



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 057 -2011-OSINFOR

Lima, 21 MAR. 2011

VISTO:

El Informe N° 041-2011-OSINFOR/OA/SORH del 24 de febrero de 2011, mediante el cual la Sub Oficina de Recursos Humanos recomienda la conformación de una Comisión Disciplinaria encargada de investigar las faltas y/o infracciones en que habrían incurrido los servidores y funcionarios durante la tramitación de los procesos de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 026-2010-OSINFOR, para la adquisición de (18) equipos de Sistema de Posicionamiento Global (GPS), así como también en los Procesos de Exoneración por declaración de desabastecimiento inminente N° 001-2011-OSINFOR para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Sede Central del OSINFOR y N° 002-2011-OSINFOR para el servicio de seguros patrimoniales para el OSINFOR, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085, se creó el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, entre otras facultades otorgadas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre de 2009, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, en adelante OSINFOR, el cual determina su estructura orgánica y las funciones generales y específicas del mismo, y de cada uno de sus órganos y de sus unidades;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, contempla en su Capítulo II sobre la responsabilidad de las autoridades y personal del servicio de la administración pública, señalando en el artículo 239° que: "Las autoridades y personal al servicio de las entidades, independientemente de su régimen laboral o contractual, incurren en falta administrativa en el trámite de procedimientos administrativos a su cargo y, por ende, son susceptibles de ser sancionados administrativamente (...)", asimismo, establece en el artículo 235° el procedimiento sancionador respectivo;

Que, mediante el artículo 76° del Decreto Supremo N° 007-2010-PCM, se señala que: "Los servidores públicos son responsables civil, penal y administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público, sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario por las faltas que comenta", asimismo, en el artículo 83° de la precitada disposición, se señala que en las entidades de la administración pública se establecerán comisiones permanentes de procesos administrativos disciplinarios para la conducción de los respectivos procesos;

Que, en el Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento del Código de Ética de la Función Pública, dispone en el artículo 16° que: "El empleado público que incurra en infracciones



establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, será sometido al procedimiento administrativo disciplinario”;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM y, con las visaciones de los Jefes (e) de la Sub Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la **Comisión Disciplinaria** encargada de investigar las faltas y/o infracciones en que habrían incurrido los servidores y funcionarios durante la tramitación de los procesos de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 026-2010-OSINFOR, para la adquisición de (18) equipos de Sistema de Posicionamiento Global (GPS), así como en los Procesos de Exoneración por declaración de desabastecimiento inminente N° 001-2011-OSINFOR para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Sede Central del OSINFOR y N° 002-2011-OSINFOR para el servicio de seguros patrimoniales para el OSINFOR, la que estará integrada por los siguientes servidores:

- **Presidente** : Abog. Pablo Zambrano Cerna
- **Secretario** : Abog. Yony Anyosa Rosas
- **Miembro** : Abog. Francisco Palomino García

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Comisión designada deberá llevar a cabo el procedimiento en forma sumaria, respetando las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, comunicando a ésta Presidencia Ejecutiva las responsabilidades a que hubiere lugar y recomendando las sanciones respectivas de ser el caso.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros de la Comisión Disciplinaria conformada y a la Sub Oficina de Recursos Humanos para su incorporación en los legajos personales respectivos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



**Biól. Richard E. Bustamante M.**

Presidente Ejecutivo

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR